

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR QUE ELABORE UNA GUÍA PRÁCTICA PARA LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA FAUNA SILVESTRE Y LOS RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS**

#### **I. ANTECEDENTES**

El Programa Combatiendo el tráfico de vida silvestre para prevenir el crimen organizado en la Región Andina (en adelante, **el Programa**), ejecutado por American Bar Association – Rule of Law Initiative (en adelante, **ABA ROLI Perú**) busca fortalecer las capacidades legales y técnicas de los operadores de justicia y las entidades del Poder Ejecutivo relacionadas a la protección de la fauna silvestre y los recursos hidrobiológicos, a través de la efectiva investigación, persecución y procesamiento de los delitos que los afecta.

El Programa es un esfuerzo de cooperación financiada por la Oficina Internacional de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley – INL, del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América.

En ese contexto, se ha previsto elaborar y publicar una **Guía práctica para la investigación de delitos contra la fauna silvestre y los recursos hidrobiológicos**, en el marco del cual se contratará los servicios de un consultor.

#### **II. ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA**

Las actividades ejecutadas a través del Programa tienen alcance nacional y están dirigidas, principalmente, a los operadores del sistema de justicia penal: Poder Judicial, Ministerio Público, Procuraduría Pública y Policía Nacional del Perú; así como, a las entidades del Poder Ejecutivo relacionadas con la protección de la vida silvestre y los recursos hidrobiológicos.

En esa línea, se cuenta con los siguientes objetivos:

1. Incrementar la capacidad de los operadores clave del sistema de administración de justicia para identificar, investigar y procesar judicialmente delitos de tráfico de vida silvestre.
2. Mejorar las capacidades de operadores nacionales y regionales responsables de combatir el tráfico de vida silvestre para aplicar herramientas de colaboración, cooperación e intercambio de información en la lucha transfronteriza contra redes internacionales de tráfico de vida silvestre.

#### **III. DEFINICIÓN DEL ÁMBITO GEOGRÁFICO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA**

El Programa enfoca sus esfuerzos en tres tipos de zonas:

- a) **Zona de extracción:** Localidades o departamentos en los cuales el espécimen es extraído de su hábitat. Generalmente, abarca las zonas de selva en caso de la fauna silvestre.
- b) **Zona de acopio:** Referidas a las ciudades principales de las zonas de los departamentos en los cuáles se extrae el espécimen.
- c) **Zona de exportación:** Referido a las zonas fronterizas, por las cuales se exporta el recurso. Se incluyen Lima y Callao, por ser una localidad que concentra los ejemplares, previa a su ilegal salida por el puerto o el aeropuerto.



Se incluyen los siguientes departamentos:

- Puno
- Tumbes
- Cusco
- Madre de Dios
- Ucayali
- San Martín
- Loreto
- Lima y Callao

#### **IV. PROPÓSITO DEL CONTRATO**

Contratar los servicios de un consultor para que elabore una **Guía práctica para la investigación de delitos contra la fauna silvestre y los recursos hidrobiológicos.**

#### **V. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA**

- 5.1** El consultor deberá elaborar una Guía práctica para la investigación de delitos contra la fauna silvestre y los recursos hidrobiológicos dirigido a policías y fiscales especializados en materia ambiental; así como procuradores públicos y jueces encargados de emitir pronunciamiento en las investigaciones penales por delitos ambientales que afecten la fauna silvestre y los recursos hidrobiológicos.
- 5.2** La Guía práctica deberá ser un documento operativo y práctico, que permita su consulta cotidiana en las investigaciones y procesos penales por delitos ambientales. Por tanto, su contenido deberá tener ese enfoque, sin descuidar aspectos doctrinales básicos.
- 5.3** La Guía práctica deberá contar con un lenguaje amigable y sencillo, destinado a profesionales especializados en la investigación y procesamiento de delitos ambientales. La correcta redacción, gramática y ortografía son aspectos sustanciales para considerar en el entregable que deberá presentar el consultor.

#### **VI. ALCANCE DEL SERVICIO**

- 6.1** El consultor contará con un documento base para iniciar la elaboración de la Guía práctica para la investigación de delitos contra la fauna silvestre y los recursos hidrobiológicos, denominado “Recomendaciones legales y de políticas públicas para combatir el tráfico de fauna silvestre” de autoría de Nicholas Fromherz.
- 6.2** El consultor podrá hacer uso de las secciones pertinentes del documento base, añadiendo la normativa, directivas y protocolos comprendidos en la regulación nacional, a fin de generar un documento práctico y de fácil consulta en las investigaciones penales por delitos ambientales.
- 6.3** Sin perjuicio que el consultor plantee un esquema del contenido, como parte de su propuesta técnica, se deberá incluir aspectos como:
  - Entidades competentes en la investigación de delitos ambientales.
  - Guía para la investigación estratégica



- Uso y formatos de la cadena de custodia.
- Guía para ascender en la cadena delictiva.
- Análisis y descripción de los tipos penales que afectan a la fauna silvestre y los recursos hidrobiológicos.

6.4. El consultor deberá entregar la Guía práctica (en versión editable), conteniendo los gráficos, anexos y guías que considere pertinente como apoyo visual para efectos de cumplir con el objetivo del documento.

6.5 Como parte del servicio, el consultor deberá sostener las siguientes reuniones de manera obligatoria:

- **Reunión de inicio de proyecto:** con el objeto de profundizar y ampliar los objetivos y alcances de la consultoría; así como absolver todas las consultas que sean necesarias.
- **Reunión de seguimiento y avance:** con una periodicidad quincenal, el consultor deberá sostener una reunión con ABA ROLI, a efectos de mostrar los avances en relación con el servicio.

## VII. PERFIL DEL CONSULTOR

El consultor deberá ser una persona natural que cumpla con los requisitos previstos por los presentes términos de referencia y el contrato a suscribirse con ABA ROLI.

- Profesional en la carrera de derecho con una experiencia laboral no menor a cinco (5) años desde la obtención del grado de Bachiller.
- Experiencia en derecho penal, derecho procesal penal o derecho ambiental.
- Serán mejor calificados los perfiles que demuestren experiencia específica relacionada con la litigación, investigación o intervención en delitos ambientales en el Perú.
- Serán mejor calificados los perfiles que acrediten la publicación de artículos académicos o libros relacionados con derecho penal, derecho procesal penal o derecho ambiental.
- Serán mejor calificados los perfiles que ejerzan o hayan ejercido labor de docencia.

El consultor deberá cumplir con las características contables y tributarias exigidas por ABA ROLI. A efectos de los términos de referencia será denominado, “el consultor”.

## VIII. PLAZOS DEL SERVICIO A REALIZAR

El plazo para la entrega del producto final es de hasta 70 días calendarios contados a partir de la firma del contrato y de los términos de referencia.

Sin perjuicio de ello, el consultor deberá remitir a ABA ROLI PERÚ, entregas parciales de sus avances de acuerdo con el siguiente detalle:

1) Plan de trabajo y cronograma: 5 días calendarios

2) Avances y producto final:

Primer avance:	25 días calendarios
Segundo avance:	50 días calendarios
Producto terminado:	70 días calendarios

Asimismo, una vez entregado el producto, este se encontrará sujeto a aprobación de parte de ABA ROLI. En caso de presentarse observaciones, el consultor tendrá un plazo de cinco (5) días calendarios para absolverlas, hasta lograr la conformidad correspondiente.

Este proceso podrá repetirse sucesivamente hasta lograr la conformidad de ABA ROLI.

#### **IX. CONFORMIDAD DEL SERVICIO Y PLAZOS DE PAGO**

Forma de Pago:

- 25% a la entrega del plan y cronograma de trabajo.
- 25% a la entrega del producto y/o servicio parcial (segundo avance).
- 50% al finalizar el servicio y la entrega del producto y/o servicio final, previa conformidad.

El pago final se realizará con la conformidad del Director de País de ABA ROLI PERÚ.

#### **X. PAGO**

El pago se efectuará en un plazo máximo de una semana luego de entregada la factura, a través de transferencia bancaria, depósito en cuenta o emisión de cheque bancario.

La moneda para el pago es dólares americanos, tal como constará en el contrato, por lo tanto, es responsabilidad del consultor proporcionar una cuenta bancaria en función a la moneda de pago.

ABA ROLI no es agente retenedor de impuesto a la renta por lo que será responsabilidad absoluta del consultor cumplir con sus obligaciones tributarias.

#### **XI. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO**

El responsable de la supervisión de la ejecución de la consultoría y punto de contacto formal con ABA ROLI PERÚ será la coordinadora del Proyecto CWT.

El pago de los honorarios se hará previa conformidad de servicios emitida por el Director País.

#### **XII. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Dada la naturaleza de los servicios no es necesaria la presencia física del consultor en las oficinas de ABA ROLI PERÚ.

#### **XIII. CONFIDENCIALIDAD**

Es obligatorio guardar la confidencialidad de todos los contenidos como: escritos, gráficos, audios y otros materiales que se otorgue al consultor.

El consultor no podrá divulgar los contenidos del trabajo a terceros bajo ninguna circunstancia en función a la política de ABA ROLI PERÚ. El consultor cede a ABA ROLI Perú los derechos de uso y reproducción de la investigación y el informe correspondiente, prohibiéndose todo tipo de copia o plagio sobre cualquier producto materia del presente documento; así como las investigaciones efectuadas.

**XIV. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO**

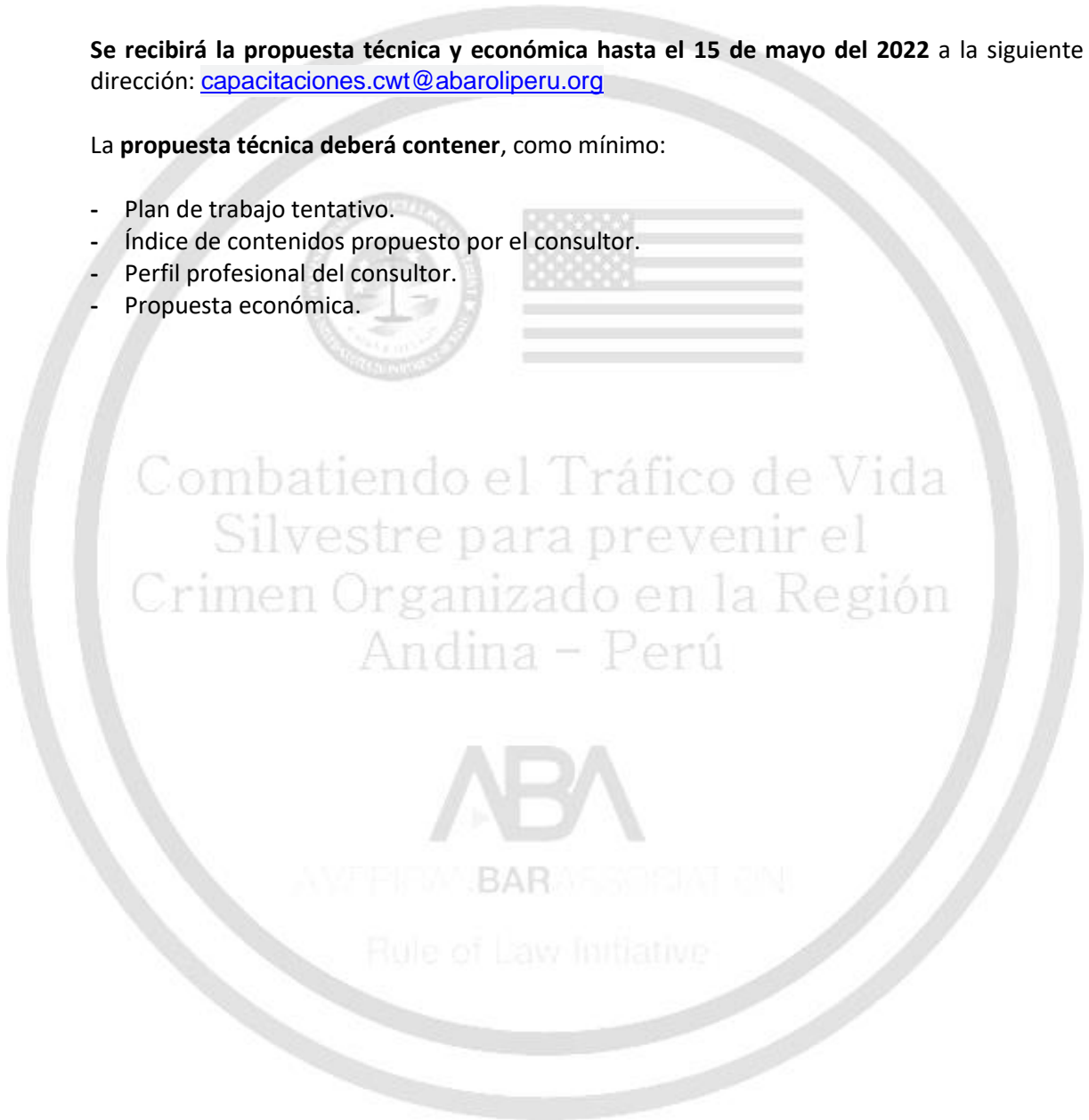
En caso de que el consultor no cumpliera con hacer entrega de los productos y cualquier otro servicio acordado entre las partes, tendrá que devolver el adelanto de dinero realizado por ABA ROLI PERÚ.

**XV. ENVÍO DE PROPUESTAS**

Se recibirá la propuesta técnica y económica hasta el 15 de mayo del 2022 a la siguiente dirección: [capacitaciones.cwt@abaroliperu.org](mailto:capacitaciones.cwt@abaroliperu.org)

La **propuesta técnica deberá contener**, como mínimo:

- Plan de trabajo tentativo.
- Índice de contenidos propuesto por el consultor.
- Perfil profesional del consultor.
- Propuesta económica.



Combatiendo el Tráfico de Vida  
Silvestre para prevenir el  
Crimen Organizado en la Región  
Andina - Perú

**ABA**

AMERICAN BAR ASSOCIATION

Rule of Law Initiative